

Consejo Despatch su Provision de d. l. d. <sup>580</sup> que  
 evacuadas se dit. l. d., asba cosa no lograda  
 la Concesion de dho Arbitrio si bien espera lograr  
 lo con la maior brevedad. Segun las noticias  
 queda su Procurador en la Corte, por Cui  
 Motivo, Hazienda como haze en el Interim  
 Consignacion de sus Propios para lo a  
 satisfaccion = A Corda se escriba, al dho s.  
 Auxiliador de la Cid. de Navarra, a fin de que  
 se sirva mandar Verificar dho executor In  
 termin que logre obtener la facultad del  
 Arbitrio que viene p. su cargo, en Cui caso le sea  
 mui facil la mutual satisfaccion, por poder  
 lo buscar a credito sobre el, y en el Interim  
 respecto, de que sus <sup>va</sup> tiene en cargados los  
 Propios de esta Cid. que vera consignados, librar  
 su Despatch para que sin la molestia del  
 executor el Alentista paxina lo que produ  
 xen, paxeniente a esta Cid. de Mars  
 de los Arrendadores, o Mayordomo de ellos, y  
 para escribir dha Carta nombra p. sus Comi  
 sarios a los s. de Man. Anxich y de Pedro  
 Doni que; y entre tanto que logre Verificar  
 de ella suplica al s. Alcaide m. r. mande  
 suspender el Cumplim. de dho Despatch. =

De J. Man. de la Cid. de Navarra  
 Don Joseph de Arce  
 Gonzalez de Sierra  
 Buenos  
 Juan Nicolas de Godan  
 Ordinaria, Cui muy s. f. y muy leal Cid. de Navarra

